

No habrá alta de las mutuas tras 5 días de silencio administrativo

Un nuevo borrador, que irá hoy viernes a Consejo de Ministros, corrige el anteproyecto dado a conocer en diciembre. Elimina la potestad de notificación de alta médica por parte de las mutuas tras silencio administrativo de cinco días del SNS.

DIARIO MEDICO. José A. Plaza. Madrid | japlaza@unidadeditorial.es | 03/07/2014 23:45



La futura Ley de Mutuas ha recibido hoy un espaldarazo por parte de las tres sociedades de Medicina de Familia. Semergen, Semfyc y SEMG han aplaudido la redacción de un nuevo borrador cuya validez, según ha podido saber DM, les ha confirmado el Ministerio, y que corrige el anteproyecto aprobado en diciembre en Consejo de Ministros, siguiendo una recomendación del [Consejo Económico y Social \(CES\)](#). El borrador se tratará previsiblemente mañana en Consejo de Ministros.

A grandes rasgos, Medicina de Familia está contenta con la nueva redacción, que da la vuelta al calcetín en uno de los temas más polémicos. El anteproyecto aprobado en diciembre permitía a las mutuas dar el alta tras silencio administrativo de cinco días del SNS, algo que el nuevo borrador revierte, como pidió el CES. Las tres sociedades han aplaudido hoy que la actual redacción "mantenga las funciones, con sus responsabilidades, de todos los agentes que intervienen en el proceso de IT", y que el nuevo borrador "especifique el deber de las mutuas de notificar a la Inspección de la SS quién obrará cumpliendo con sus responsabilidades, desapareciendo la potestad de notificación de alta médica por parte de las mutuas, tras silencio administrativo de cinco días del SNS". Además, basándose en el nuevo borrador, Semergen, Semfyc y SEMG ven con buenos ojos que los sanitarios del SNS "puedan acceder a las pruebas complementarias realizadas por las compañías", y aplauden que la nueva legislación "no contemple el acceso por parte de las mutuas a las historias clínicas, manteniendo así la confidencialidad".

Tal y como contó este periódico, el Gobierno planteó el año pasado que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales puedan prestar asistencia a los trabajadores de baja por contingencias comunes a través de convenios con las autonomías, y que perciban por ello una compensación económica. Este punto levantó críticas desde el sector privado (el IDIS advierte de competencia desleal) y desde el Foro de Médicos de Atención Primaria, que veía riesgo de una sanidad de primera y otra de segunda.

Reformas que no restan burocracia

Las tres sociedades de Familia creen que, teniendo en cuenta que la actual legislación corresponde a la Ley de Seguridad Social de 1966, "que se ha ido reformando pero sin modificar la burocracia que implica el proceso", la norma es susceptible de mejorar y adaptarse: "Es preciso modernizar el control y seguimiento, y que la IT se reconozca como un proceso clínico, y no administrativo, donde los tiempos de baja se ajusten, según criterio del médico de Familia, a las características clínicas de cada paciente".